

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar Presidencia

RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1460

19 de octubre de 2022

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Con fundamento en las facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, conforme lo aprobado en sesión del 19 de octubre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el señor Jorge Alberto Orozco Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.280.494, se desempeña en el cargo de Conductor – Grado 3, adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud de nombramiento efectuado mediante Resolución No. CSJBOR21-461 del 30 de abril de 2021 y la toma de posesión respectiva del 5 de mayo de 2021.

Que el empleado en su calidad de conductor grado 3, presentó escrito el día 19 de octubre de 2022, por el cual manifestó que renuncia al cargo que desempeña en esta seccional, a partir del mismo día, con efectos fiscales para esa fecha.

Que el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 prevé que, para los cargos adscritos a las presidencias y vicepresidencias, es la respectiva corporación la autoridad nominadora.

Que teniendo en cuenta lo anterior y, conforme las disposiciones del artículo 149 de la Ley 270 de 1996, es procedente aceptar la renuncia.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aceptar la renuncia presentada por el señor Jorge Alberto Orozco Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.280.494 de Barranquilla, en el cargo de conductor grado 3 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del miércoles 19 de octubre de 2022.

ARTICULO 2º. Comuníquese este acto administrativo al servidor judicial involucrado, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y remítase copia a la hoja de vida del servidor judicial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

Presidenta

MP. PRCR/MFRT

